



179

REVOCA CERTIFICACIÓN QUE INDICA Y NOTIFICA NUEVA CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE PLAN REGULADOR METROPOLITANO DE CONCEPCIÓN, EN PROYECTO SUBDIVISIÓN PREDIO "LOTE B, RESULTANTE DE LA SUBDIVISIÓN DEL PREDIO VILLA VICTORIA", ROL N° 21282-122, DE LA COMUNA DE CONCEPCIÓN.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 297

CONCEPCIÓN, 03 SET. 2024

VISTOS:

La Ley N° 19.880, de 2003, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; el D.F.L. N° 458, Ley General de Urbanismo y Construcciones; el D.S. N° 47 (V. y U) de 1992, Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones; la Resolución N° 7 de la Contraloría General de la República, de 2019, que fija normas sobre exención de trámite de toma de razón; el D.S. N° 397 (V. y U.) de 1976, Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo; el D.L. 3.516 de 1980; el Plan Regulador Metropolitano de Concepción, aprobado por Resolución N° 171, de fecha 05.12.2002, del Gobierno Regional del Biobío, publicado en el Diario Oficial con fecha 28.01.2003; la Resolución Exenta N° 389 de fecha 08.06.2022 la cual delega facultades y atribuciones en el Jefe del Departamento de Desarrollo Urbano e Infraestructura de esta Seremi; el D.S. N° 19 (V. y U.) de fecha 06.05.2022, que designa SEREMI de Vivienda y Urbanismo de la Región del Biobío; y

CONSIDERANDO:

1. Que, con fecha 08.08.2024, a través del oficio ORD. N° 1482/539 de la Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región del Biobío, se certificó el cumplimiento de la normativa de superficie predial mínima establecida en el Plan Regulador Metropolitano de Concepción, del proyecto de subdivisión rural del predio denominado "Lote B, resultante de la subdivisión del Predio Villa Victoria", ubicado en la comuna de Concepción, Rol de Avalúo Fiscal N° 21283-4, subdividido en 6 lotes, que suman una superficie total de 33.094,5 metros cuadrados.
2. Que, en virtud de presentación de fecha 21.08.2024, doña Ruth Orellana Marín, en representación de Inmobiliaria Pérez y Orellana Limitada, propietaria del inmueble, señaló a esta SEREMI, en virtud de observaciones realizadas por el Conservador de Bienes Raíces de Concepción, que existen errores en la planimetría presentada, respecto del cuadro de superficies; y por otra parte, que existen errores de referencia en el Informe N° 108/2024, respecto del Rol de Avalúo del inmueble, y su fecha, motivos por los cuales, se devolvieron los antecedentes de la certificación, acompañando nuevo set de planos corregidos, con fecha 21.08.2024.
3. Que, el Departamento de Desarrollo Urbano e Infraestructura (en adelante, DDUI) de esta SEREMI, analizó la presentación antedicha, verificando los errores indicados precedentemente, dando cuenta que el set de planos certificados a través del oficio ORD. N° 1482/539 de fecha 08.08.2024, habían sido devueltos.
4. Que, atendida la situación descrita y la delegación de facultades prevista en la Resolución Exenta N° 389 de fecha 08.06.2022, el DDUI procedió a certificar el cumplimiento de la normativa de superficie predial mínima respecto de la subdivisión del predio denominado "Lote B, resultante de la subdivisión del Predio Villa Victoria", ubicado en la comuna de Concepción. Dicha certificación consta en el Informe Técnico N°166/2024 y en el nuevo set de planos, acompañados por la interesada con fecha 21.08.2024, adjuntos al Memorándum N° 91 de fecha 28.08.2024, que serán remitidos a través del Oficio DDUI N° 895 (interno) de esta misma fecha.

5. Que, asimismo, fueron revisadas las copias de inscripción y el certificado de dominio vigente, todos de fecha 15.07.2024, del inmueble inscrito a fojas 3580, número 3208, del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Concepción de 2021; a fojas 9855, número 2129, del señalado registro, del año 2022; y a fojas 205, número 196, del referido registro, correspondiente al año 2023; concluyendo que el predio singularizado como "Lote B, resultante de la subdivisión del Predio Villa Victoria", de la comuna de Concepción, no ha sido objeto de transferencias.
6. Que, en síntesis, deberá revocarse la certificación anterior señalada en el considerando número 1°, y notificarse la nueva certificación que acredita el cumplimiento de la superficie predial mínima establecida en el Plan Regulador Metropolitano de Concepción, por lo que procedo a dictar la siguiente:

RESOLUCIÓN

1. **REVÓCASE** la certificación de subdivisión efectuada por el Departamento de Desarrollo Urbano e Infraestructura de esta SEREMI, informada por medio del oficio ORD. N° 1482/539, de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región del Biobío, de fecha 08.08.2024.
2. **NOTIFÍCASE** por este acto al interesado, la certificación del Departamento de Desarrollo Urbano e Infraestructura de esta SEREMI sobre el cumplimiento de la normativa de superficie predial mínima respecto de la subdivisión del predio "Lote B, resultante de la subdivisión del Predio Villa Victoria", ubicado en la comuna de Concepción, Rol de Avalúo Fiscal N° 21282-122, que consta en el Memorándum DDUI N° 91 de fecha 28.08.2024, el Informe Técnico N° 166/2024, en el nuevo set de planos acompañados por la interesada, con fecha 21.08.2024, y en el Oficio DDUI N° 895 (interno) del Jefe del Departamento de Desarrollo Urbano e Infraestructura de esta SEREMI, de esta fecha.
3. **TÉNGASE PRESENTE** que la información proporcionada sobre el dominio, ubicación, cotas de deslindes y superficies indicadas en los referidos planos, así como la elaboración del plano modificado, inscripciones, subinscripciones y/o agregaciones necesarias de realizar con éstos, son de exclusiva responsabilidad del propietario.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



CLAUDIA TOLEDO ALARCÓN
ARQUITECTA
SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL
SEREMI DE VIVIENDA Y URBANISMO REGIÓN DEL BIOBÍO

MAHA/MEPM/INM/CLB
 MAHA/MEPM/INM/CLB

Distribución:

- Inmobiliaria Pérez y Orellana Limitada (Propietaria) – josecristianperezcg@gmail.com ruthorellana@gmail.com /Puente N°5, km. 25, Camino a Bulnes / +569 99207682 +569 85878422
- DUI MINVU.
- Sección Jurídica.
- Transparencia Activa.
- Oficina Partes.

**LO QUE TRANSCRIBO A UD. PARA SU
 CONOCIMIENTO Y FINES PERTINENTES**

PATRICIO OYARCE LAGOS
MINISTRO DE FE
SECRETARÍA REGIONAL MINVU
REGIÓN DEL BIO BÍO